



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00883876- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO – AGTE. NUEVO CUADRO CARLOS NORBERTO MUÑOZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00883876- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 471/22 “JP” de fecha 25 de abril de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Carlos Norberto Muñoz, CUIL N° 20-35311447-7, legajo personal N° 606.002, clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso l) de la Ley 1131, el artículo 29° IV a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.), el artículo 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), y el artículo 94° inciso c) de la Ley 715, siendo notificado de dicha medida en fecha 27 de abril de 2022;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, de la cual surge Acta N° 10/21 “JCyP/2021” de fecha de 05 de noviembre de 2021 que le “...ASIGNA una calificación de 3.80 puntos por aplicación de lo establecido en el Art. N° 28 RRCP en base al estudio de su legajo personal. Determinándose en el período comprendido entre el 01/08/2014 al 31/08/2021 la existencia de un total de Cuarenta y tres (43) días de arresto, discriminados en: 20 días de arresto por transgresión E-3-03/E-2-03, 23 días de arresto por transgresión C-2-03, 17 días de Suspensión de empleo por transgresión C-1-03; 38 días de art. 24° del RRLP, 20 días de art. 36° del RRLP, 483 días de tareas adecuadas art. 24° del R.R.L.P, en consecuencia su condición es “FC” conforme el Art. 29° del RRCP, ...”, siendo el agente notificado mediante Nota N° 1636 “DP/JCP” de la Dirección de Personal;

Que en fecha 09 de noviembre de 2021, el Agente Nuevo Cuadro presentó un recurso administrativo ante el Presidente de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales;

Que consecuentemente, el día 13 de noviembre de 2021, a través del Acta N° 11/21 “JCyP/2021”, la Junta de Calificaciones y Promociones procedió a “...RATIFICAR la calificación de 3.80 puntos conforme que no se encontraron causales nuevas para elevar la calificación vertida en base al estudio de su legajo personal...”, notificándose al recurrente por medio de Nota N° 1669 “DP/JCP”;

Que en fecha 23 de noviembre de 2021, el señor Muñoz interpuso recurso de apelación ante el Jefe de Policía, siendo reencausado y resuelto en instancia ministerial, conforme lo dispuesto por el artículo 44° del R.R.C.P., mediante Resolución RESOL-2022-134-E-NEU-MSEG de fecha 01 de abril de 2022, del entonces Ministerio de Seguridad, rechazándolo en todos sus términos, y siendo notificado el 19 de abril de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 471/22 “JP”, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado del contenido de la misma, conforme manda legal el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de recepción de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial, emitida por la Comisaría Segunda de la ciudad de Neuquén en fecha 02 de mayo de 2022;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que el efectivo policial, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que el Agente Nuevo Cuadro Muñoz, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Carlos Norberto Muñoz, para pasar a retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso l) de la Ley 1131, artículo 29° IV a) del R.R.C.P., artículo 21° del (R.R.P.P.), y artículo 94° inciso c) de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Carlos Norberto Muñoz, CUIL N° 20-35311447-7, legajo personal N° 606.002, clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso l) de la Ley 1131, artículo 29° IV a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.), artículo 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), y artículo 94° inciso c) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Carlos Norberto Muñoz.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

